

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 30 de septiembre de 2025 en procedimiento Acuerdo de incoación del procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de D. Urbano Andrés Méndez.

ID: N2500690518

Nº DE EXPEDIENTE: 2024 009 00199

CAUSANTE: D. URBANO ANDRÉS MÉNDEZ NIF: ***7400**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Aranda de Duero (Burgos), 17 de julio de 2024.

ÚLTIMO DOMICILIO: Mambrilla de Castrejón (Burgos).

1.-La Delegación de Economía y Hacienda de Burgos ha tenido conocimiento por comunicación de la Fundación Castellano- Leonesa para la tutela de las personas mayores (FUNDAMAY), del fallecimiento de D. URBANO ANDRÉS MÉNDEZ.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Cuenta en la Entidad Bancaria Caixabank, núm. 2100 0926 0521 0053 **** con un saldo a fecha 31/01/2025 de 4.411,90 €.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. URBANO ANDRÉS MÉNDEZ.

2. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes al último domicilio de la causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3. Se abre el plazo de UN MES desde su publicación, para que en dicho plazo se puedan presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 30 de septiembre de 2025.- El DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, P.D. (Resolución 27-7-2015, BOE 5-08-2015) EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS. Mario Ruiz Lezcano.